



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 49 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/414/Add.3)]

63/216. Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 61/198, de 20 de diciembre de 2006, y 62/192, de 19 de diciembre de 2007, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reafirmando la Declaración de Hyogo², el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³, y la declaración común de la reunión especial sobre el desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro⁴, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

Reafirmando también su función de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades

¹ Véase la resolución 60/1.

² A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

³ *Ibid.*, resolución 2.

⁴ A/CONF.206/6, anexo II.

vulnerables de todo el mundo, y obstaculizan el logro del desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo,

Poniendo de relieve que la reducción del riesgo de desastre, incluida la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un importante elemento que concierne a múltiples sectores y contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo la clara relación que existe entre el desarrollo, la reducción del riesgo de desastre, la respuesta en casos de desastre y la recuperación después de un desastre, así como la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

Reconociendo también la necesidad urgente de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia ante los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficaces en función de los costos y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para la reducción del riesgo de desastre y fortalecer con eficacia y eficiencia su capacidad para afrontar este riesgo,

Reconociendo además que algunas medidas para reducir el riesgo de desastre promovidas en el contexto del Marco de Acción de Hyogo pueden también apoyar las iniciativas de adaptación al cambio climático, y haciendo hincapié en la importancia de reforzar la resiliencia de las naciones y comunidades ante los desastres naturales mediante programas de reducción del riesgo de desastre,

Destacando la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y sus disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación del riesgo y la gestión de desastres,

Tomando nota de la reunión ministerial sobre la reducción del riesgo de desastre en un clima en transformación convocada por el Secretario General el 29 de septiembre de 2008,

Tomando conocimiento de la Declaración “Juntos por la humanidad” de la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra del 26 al 30 de noviembre de 2007, en particular por lo que se refiere a la necesidad de asegurarse de que el deterioro ambiental y la adaptación al cambio climático se integren en las políticas y los planes de reducción del riesgo de desastre y de gestión de los desastres,

Reconociendo la necesidad de seguir intentando determinar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad de las comunidades para hacer frente al riesgo de desastre,

Tomando nota del seminario sobre gestión del riesgo y estrategias de reducción del riesgo, incluidos los mecanismos de riesgo compartido y de transferencia del riesgo como los seguros, que se celebrará en Poznan (Polonia) en diciembre de 2008,

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Habiendo examinado la recomendación del Secretario General relativa a la resolución 54/219⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

2. *Recuerda* que los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo² y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres³ incluyen la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados asolados por los desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, para las actividades de reducción del riesgo en la recuperación después de los desastres y los procesos de rehabilitación;

3. *Celebra* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y destaca la necesidad de integrar mejor la reducción del riesgo de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible, de establecer instituciones, mecanismos y recursos para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y luego reforzarlos, y de incorporar sistemáticamente criterios de reducción del riesgo en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos por cumplir plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo;

5. *Invita* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como a la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica, a que redoblen sus esfuerzos por apoyar, aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y la coordinación permanentes en este ámbito entre todos los interesados para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

6. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales e internacionales a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar, como corresponda, y con carácter de urgencia las medidas de reducción del riesgo de desastre;

7. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones regionales e internacionales a que apoyen, de manera oportuna y sostenida, los esfuerzos que despliegan los países asolados por los desastres para reducir el riesgo de desastre en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

⁶ Véase A/63/351.

8. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastre, sobre todo para proteger a los habitantes de su territorio, la infraestructura y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, y en particular para la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

9. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para desarrollar capacidades nacionales y locales destinadas a ejecutar el Marco de Acción de Hyogo, incluso estableciendo mecanismos nacionales para la reducción de los desastres, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que desarrollen tales capacidades;

10. *Reconoce además* la importancia de coordinar las iniciativas de adaptación al cambio climático y las medidas pertinentes de reducción del riesgo de desastre, invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a que incorporen ampliamente esas consideraciones, en particular en sus planes de desarrollo y programas de erradicación de la pobreza y, en el caso de los países menos adelantados, en los Programas Nacionales de Acción para la Adaptación al Cambio Climático, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que vienen desplegando los países en desarrollo en ese sentido;

11. *Acoge con complacida* las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir el riesgo de desastre y reitera la necesidad de seguir promoviendo iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción del riesgo de los mecanismos regionales establecidos y de reforzarlos y alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles;

12. *Expresa su satisfacción* con la labor realizada por el Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, asociación del sistema de la Estrategia gestionada por el Banco Mundial en nombre de los donantes asociados y otras partes interesadas, pues la considera una iniciativa importante para apoyar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

13. *Alienta* a la secretaría de la Estrategia a que siga elaborando métodos perfeccionados para llevar a cabo evaluaciones de predicción multirriesgo, en particular sobre los aspectos económicos de la reducción del riesgo de desastre, y analizar desde el punto de vista socioeconómico la relación costo-beneficio de las actividades de reducción del riesgo a todos los niveles;

14. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel comunitario, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que profundicen su compromiso con la aplicación efectiva del Marco de Acción de Hyogo, aprovechando plenamente los mecanismos del sistema de la Estrategia, como la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastre;

16. *Acoge con beneplácito* la segunda reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastre, dedicada al tema “Desastres, pobreza y vulnerabilidad”, que se celebrará en Ginebra del 16 al 19 de junio de 2009 y servirá para iniciar el examen de mitad de período de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, previsto para 2010, y pide al Secretario General que, en su próximo informe incluya información sobre la Plataforma Mundial;

17. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de empoderar e involucrar a las mujeres en la preparación y ejecución de todas las etapas de la gestión de los desastres, así como en las estrategias y los programas para la reducción del riesgo de desastre, y alienta a la secretaría de la Estrategia a que siga intensificando su labor de promoción de la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer;

18. *Reconoce* la importancia de la labor de las Naciones Unidas en materia de reducción del riesgo de desastre y las crecientes demandas que atiende la secretaría de la Estrategia, así como la necesidad de contar con mayores recursos que se suministren de manera oportuna, estable y previsible para aplicar la Estrategia;

19. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres;

20. *Alienta* a la comunidad internacional a que siga haciendo contribuciones financieras voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario, a fin de garantizar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y alienta a los Estados Miembros a que haya contribuciones multianuales de uso general, a ser posible en los primeros meses del año;

21. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de forma sistemática en la reducción del riesgo de desastres con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia;

22. *Subraya* la importancia de la reducción del riesgo de desastre y las mayores responsabilidades que ello supone para la secretaría de la Estrategia, y pide al Secretario General que estudie todos los medios posibles de obtener fondos adicionales que garanticen recursos financieros previsibles y estables para el funcionamiento de la secretaría, y que la informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que integren los sistemas de alerta temprana en sus estrategias y planes nacionales de reducción del riesgo de desastre, e invita a la comunidad internacional a que preste apoyo a la secretaría de la Estrategia para que cumpla su función de facilitar la creación de sistemas de alerta temprana;

24. *Destaca* la necesidad de promover una comprensión y un conocimiento mejores de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastre, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

25. *Pone de relieve* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y preste apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción del riesgo a mediano y a largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión para reducir el riesgo de desastre en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

26. *Destaca* la necesidad de abordar, de manera global, la reducción del riesgo y la vulnerabilidad a todos los peligros naturales, incluidos los geológicos e hidrometeorológicos;

27. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

*72ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2008*